

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 252 - 2023

Guatemala, 18 OCT 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su presupuesto de egresos vigente, de la siguiente manera: a) **la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, para completar el financiamiento de la continuidad de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal hasta el mes de diciembre; y, b) **la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, destinados a la realización de 22 talleres para el mejor desempeño de las funciones municipales y el lanzamiento del diplomado en proceso de Transición de Gobierno. Para el efecto las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y Privada de la Presidencia, ceden los espacios correspondientes. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 363 de fecha 12 OCT 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.


FAVR/eego


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>800,000</u>	<u>800,000</u>
577	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				
	Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República	11		600,000	
	Secretaría Presidencial de la Mujer		11		600,000
578	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo				
	Secretaría Privada de la Presidencia	11		200,000	
	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia		11		200,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>800,000</u>	<u>800,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>800,000</u>	<u>800,000</u>
Funcionamiento	800,000	800,000

FAVR/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegre
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 363 FECHA: 12 OCT 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q800,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LAS SECRETARÍAS PRIVADA DE LA PRESIDENCIA Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN) CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	Ref. DS-SCEP-664-2023/ALD/BV/LAM	06/09/2023	2023-66556	07/09/2023
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	OFICIO SESAN 1037-2023	26/09/2023	2023-71748	26/09/2023
Secretaría Privada de la Presidencia	SPPR-OFI-091-2023/ag	26/09/2023	2023-72916	29/09/2023
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	Oficio FIN-SEPREM/339-2023	02/10/2023	2023-73886	03/10/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-664-2023/ALD/BV/LAM de fecha 06 de septiembre de 2023, solicitó autorización a una modificación que amplía su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q200,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para realizar 22 talleres que mejorarán el desempeño de las funciones municipales y el lanzamiento del diplomado en proceso de Transición de Gobierno.
2. La Secretaría Privada de la Presidencia, mediante Oficio número SPPR-OFI-091-2023/ag de fecha 26 de septiembre de 2023 cede espacio presupuestario por el monto de Q200,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 17 a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Privada de la Presidencia, se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 578, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
4. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), mediante el OFICIO SESAN número 1037-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, solicitó autorización a una modificación que disminuye su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q600,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 12 a nivel de Unidad Ejecutora.

5. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), mediante el Oficio número FIN-SEPTEM/339-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, solicitó autorización a una modificación que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q600,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir la renovación de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
6. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de las Secretarías de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y Presidencial de la Mujer (Seprem), se consolidaron a nivel institucional, por medio del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 577, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por la cantidad total de Q800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q600,000 de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), destinado a completar el financiamiento para dar continuidad a los contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal hasta el mes de diciembre, por lo que no contravienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, contenidas en los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente; y,
 - b. Q200,000 de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, destinados a la realización de 22 talleres para el mejor desempeño de las funciones municipales y el lanzamiento del diplomado en proceso de Transición de Gobierno, según lo acordado por la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), la Contraloría General de Cuentas, el Instituto Nacional de Administración Pública y la Secretaría Privada de la Presidencia.
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, las Secretarías Privada de la Presidencia y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), bajo su responsabilidad proponen debitar los montos de Q200,000 y Q600,000 respectivamente, ambos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, del grupo de gasto 0 Servicios Personales y del renglón de gasto 267 Tintes, pinturas y colorantes, argumentando que son economías por la rescisión de contratos y saldos disponibles que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que



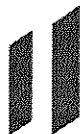


adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Número de Comprobante (Siges)
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan)	DPME-10-2023	20/09/2023	12
Secretaría Privada de la Presidencia	UPLA-RES-14-2023	25/09/2023	17
Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)	RES-UP-SEPTEM-025-2023	29/09/2023	27
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia	DP-055-2023	06/09/2023	59

5. Las autoridades de las Secretarías Privada de la Presidencia; de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y Presidencial de la Mujer (Seprem), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda, quedan responsables de:
- Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, especialmente el renglón de gasto 196 Servicios de atención y protocolo, los Oficios Circulares número 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN de fechas 28 de julio y 30 de agosto de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas;
 - La adecuada aplicación de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), con base en lo estipulado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33; y, las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas; además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados; el tipo de contratación, el monto de los honorarios por servicios profesionales a contratar y el plazo contractual;
 - En los casos de las Secretarías Privada de la Presidencia y Presidencial de la Mujer (Seprem), emitir la Resolución de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y créditos propuestos, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 citado, Artículo 33;
 - Que los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumplan con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;





- h) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; asimismo, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas;
 - i) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - j) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - k) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos, mismos que fueron consolidados a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.



OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Presidencial de la Mujer (Seprem), en la cantidad total de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000)**, con espacios cedidos por las Secretarías Privada de la Presidencia y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE:



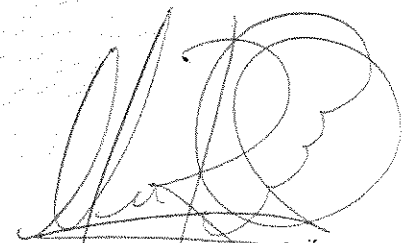
Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la
República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Lidia María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 OCT 2023

Resolución número: 309 - 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE COORDINACION EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA Y PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q800,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA LO CUAL LAS SECRETARÍAS PRIVADA DE LA PRESIDENCIA Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES. -

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q800,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes de la siguiente manera: a) la **Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, mediante Oficio número Ref. DS-SCEP-664-2023/ALD/BV/LAM de fecha 06 de septiembre de 2023, por la cantidad de Q200,000 para realizar 22 talleres dirigidos a mejorar el desempeño de las funciones municipales y el lanzamiento del diplomado en proceso de Transición de Gobierno; y, b) la **Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, mediante el Oficio número FIN-SEPREM/339-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, por la cantidad de Q600,000 para cubrir la renovación de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para lo cual, las Secretarías Privada de la Presidencia y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por medio de los Oficios números SPPR-OFI-091-2023/ag y SESAN número 1037-2023 ambos de fechas 26 de septiembre de 2023, ceden los espacios presupuestarios correspondientes con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por los montos de Q200,000 y Q600,000 respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen

número **363** de fecha **12 OCT 2023**, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por las Secretarías de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Presidencial de la Mujer (Seprem), en la cantidad total de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por las Secretarías Privada de la Presidencia y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; asimismo, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).


RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por las Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y Presidencial de la Mujer, en la cantidad total de **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por las Secretarías Privada de la Presidencia y de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las

modificaciones referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados de la siguiente manera: **a) la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem)**, para completar el financiamiento de la continuidad de contratos de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal hasta el mes de diciembre; y, **b) la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia**, destinados a la realización de 22 talleres para el mejor desempeño de las funciones municipales y el lanzamiento del diplomado en proceso de Transición de Gobierno; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Secretarías Privada de la Presidencia; de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia; de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y Presidencial de la Mujer (Seprem), deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Entidades mencionadas para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	252-2023	18	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				577

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-54-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-100,000.00	-100,000.00
11130016-54-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-200,000.00	-200,000.00
11130016-54-00-000-003-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-80,000.00	-80,000.00
11130016-54-01-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-220,000.00	-220,000.00
TOTAL ==>		-600,000.00	-600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	414,220.00	414,220.00
11130016-47-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	185,780.00	185,780.00
TOTAL ==>		600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/25-111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4 10 2,023		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		252-2023		18 10 2,023			577
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-600,000.00		600,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-600,000.00		600,000.00	
0000		-600,000.00		600,000.00
TOTAL		-600,000.00		600,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-600,000.00	600,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:		-600,000.00	600,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/25-111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2023	18	10
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
577				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-600,000.00	600,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-600,000.00	600,000.00
		10102 Ejecutiva	-600,000.00	600,000.00
TOTAL:			-600,000.00	600,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	0.00	600,000.00
54 - ASUNTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	-600,000.00	0.00
TOTAL:	-600,000.00	600,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/25-111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	10	2,023
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2023	18	10	2,023	577
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

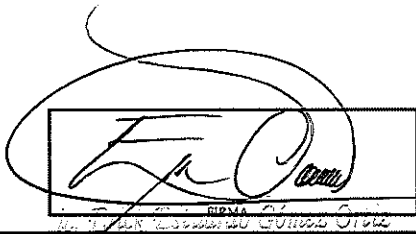
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/25-111300162350/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO



Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria de la Presidencia de la República
 Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2023		18	10	2,023	578
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-83,300.00	-83,300.00
11130016-13-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,450.00	-5,450.00
11130016-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-111,250.00	-111,250.00
TOTAL ==>		-200,000.00	-200,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-63-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	200,000.00	200,000.00
TOTAL ==>		200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162040/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4 10 2,023		
					DÍA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		252-2023		18 10 2,023			578
				DÍA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-200,000.00		<u>200,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-200,000.00		200,000.00	
0000		-200,000.00		200,000.00
TOTAL		-200,000.00		200,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	200,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	200,000.00
TOTAL:		-200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162040/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	10	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2023	18	10	2,023
			DIA	MES	AÑO
578					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-200,000.00</u>	<u>0.00</u>
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-200,000.00	0.00
		10102 Ejecutiva	-200,000.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>200,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	200,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	200,000.00
TOTAL:			-200,000.00	200,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-200,000.00	0.00
63 - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	0.00	200,000.00
TOTAL:	-200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162040/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	4	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2023	18	10
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
578				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

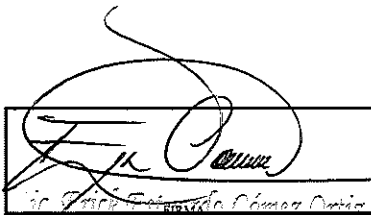
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/17-111300162040/55-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
18	10	2,023
DIA	MES	AÑO



Lic. Frank Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo